

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-00994.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 99 DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

Por resultar innecesario, se niega la solicitud que vía correo electrónico fuera efectuada por la señora CLAUDIA PATRICIA PINZÓN SARAY y su apoderado judicial, a fin de que se agende fecha para que la persona que están autorizando concurra a las instalaciones del juzgado para retirar los títulos que mencionan, por cuanto teniendo en cuenta las directrices que sobre la entrega de dineros fueran dadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la pandemia del Covid 19, corresponde a la mencionada señora acercarse directamente a cualquier BANCO AGRARIO del país a cobrar tales dineros, sin necesidad de presentar título físico, pues según constancias subidas por la secretaria, los mencionados títulos ya fueron cargados y autorizados en la página web de la mencionada entidad bancaria. Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f71e170b52b42cccd14523bcc16ec7a9f14d
8e5829a4a3f6d8fe473512b3efcd

Documento generado en 10/06/2021
03:38:52 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**